

INFORME SOBRE CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

1. ANTECEDENTES

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, supone la obligatoriedad para las Entidades Locales de establecer una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.
- Así, el Ayuntamiento de Fuenlabrada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos (en adelante TGRD) y la Ordenanza Fiscal n.º 16 que la regula, de acuerdo con la citada Ley y con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, en particular su artículo 25, relativo a la obligatoriedad de incorporar un informe técnico-económico en el expediente de implantación de una nueva tasa.
- Mediante Providencia de inicio del expediente de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 22 de julio de 2026, se solicita se emita Informe Técnico-Económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de cumplimiento del requisito preceptivo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de que la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos no sea deficitaria.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una de las notas características de las Tasas que se exijan por la prestación de servicios municipales es la prevista en el artículo 24.2 del TRLRHL referente al cumplimiento del principio de equivalencia, según el cual los ingresos previstos por la recaudación de esta no podrán superar el coste real o previsible del servicio. No obstante, el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 señala para la TGRD, que ha de ser no deficitaria. Esto es, el análisis económico de la misma atiende al principio de pago por generación “quien contamina paga” y por tanto tiene un carácter íntegramente medioambiental y financiador del servicio cuyo coste se repercute.

En una primera instancia, parece contradictorio o, al menos, de difícil aplicación práctica, el hecho de que la Ley 7/2022 no permita, expresamente, lo que el TRLRHL regula como una condición de obligado cumplimiento, es decir, que la tasa pueda ser inferior al coste del servicio.

El 14 de mayo de 2024 el Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección General de Tributos Locales, publica el documento CUESTIONES RELEVANTES EN RELACIÓN CON

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Fecha	19/08/2026 10:17:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Página	1/3





EL ESTABLECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA TASA LOCAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, “que pretende ser una guía que facilite a las entidades locales la regulación, gestión y aplicación de la tasa o la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante Tasa/PPPNT) por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos”.

En cuanto a la exigencia de que la tasa no sea deficitaria, el apartado 3 de esta guía dispone que “la previsión contenida en la Ley 7/2022 debe ser interpretada como el necesario cumplimiento de un principio y no como la imposición a los ayuntamientos de una absoluta precisión en la cobertura de los costes del servicio, es decir, que dicha cobertura se aproxime lo máximo posible al coste real del servicio” y en su apartado 5 añade que “el importe de la tasa debe reflejar, por tanto, los costes y los ingresos a que se refiere la Ley 7/2022, pero ello no supone la obligatoriedad de actualizar cada año el informe económico-financiero ni las tarifas correspondientes, salvo que exista una variación sustancial en el coste neto del servicio o en el régimen de prestación del servicio en cualquiera de sus operaciones, que así lo exija”.

Por otro lado, y más recientemente, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (9750/2026) argumenta que los acuerdos de establecimiento de tasas deben adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del nuevo servicio, aduciendo que en el caso de modificación de una tasa ya existente solo se requeriría el estudio en relación con las modificaciones introducidas y no al conjunto de los extremos como “determinación de los criterios de cuantificación de la cuota para la elaboración de las liquidaciones, criterios de imputación y distribución y cumplimiento de los principios tributarios y resto del ordenamiento”.

3. ANALISIS MATERIAL

El presente documento tiene por objeto informar sobre la inexistencia de cambios significativos en el sistema de gestión de residuos de competencia municipal en la ciudad de Fuenlabrada entre los ejercicios económicos de 2024 y 2025.

Durante el año 2025, el servicio se ha desarrollado de manera continuista respecto al año anterior, manteniendo estables los siguientes parámetros:

- **Procedimientos operativos:** Mismos protocolos de actuación en la prestación del servicio diario.
- **Sistemas de recogida:** Mantenimiento de la tipología de contenerización y rutas establecidas.
- **Fracciones separadas:** Idéntica clasificación y segregación de residuos en origen.
- **Flujos logísticos:** Mismas plantas de transferencia, tratamiento y destinos finales autorizados.

El volumen de población diana del servicio en el año 2025 se ha mantenido en valores muy similares a los registrados en 2024, no existiendo variaciones demográficas que alterasen la demanda estructural del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Fecha	19/08/2026 10:17:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Página	2/3





Los datos obrantes en los servicios municipales confirman la estabilidad del sistema a través de los siguientes indicadores:

- **Producción:** Tonelaje total de residuos recogidos similar al del año anterior.
- **Costes:** Estabilidad en las partidas de gasto de explotación, mantenimiento y personal.
- **Ingresos:** Similitud en la recaudación por la responsabilidad del productor.

4. CONCLUSIÓN

Se concluye que la gestión de residuos del ejercicio 2025 en Fuenlabrada no presenta variaciones sustanciales ni técnicas ni económicas respecto a 2024, debido a la estabilidad poblacional y a la plena continuidad de los procedimientos de recogida y, por tanto, no procede la actualización del informe económico financiero ni las cuotas del tributo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Guía del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2024.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Fdo: Dº Ricardo Luis Izquierdo Escribano

Director General de Economía Circular del
Ayuntamiento de Fuenlabrada

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Fecha	19/08/2026 10:17:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762WSIZEGCKRNKAQGW4AXG4A	Página	3/3

